

TERMINACION POR PAGO

Se deja constancia que en el presente proceso adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL BELLOMONTE contra BBVA radicado No. 2019-772 no hay remanente ni crédito embargado. Bucaramanga 27 de agosto de 2021.

MARGARITA FLOREZ DE GARZON
Sustanciadora

MG

RADICADO: 2019-772 TERMINACION
MINIMA CUANTIA
EJECUTIVO SINGULAR

Al despacho, Bucaramanga, 27 de agosto de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintisiete de agosto de dos mil veintiuno.

La apoderada de la entidad demandante CONJUNTO RESIDENCIAL BELLOMONTE contra el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA en el anexo 03 cuaderno 1 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, costas procesales, el levantamiento de las medidas.

Con fundamento en el art. 461 y del C.G.P. el Juzgado,

RESUELVE:

Dar por terminado el proceso ejecutivo adelantado por CONJUNTO RESIDENCIAL BELLOMONTE contra BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA BBVA por pago total de la obligación.

Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciense..

Archívese el expediente.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Civil 003
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e888e7f6c05c937a876c88ffc58067f95db7d66b761845e43e8f9042b330e9

Documento generado en 27/08/2021 07:53:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>